



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 25 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias de solicitud de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, allegada por la Oficina de reparto. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 979- 2021- 00326-00

Palmira- Valle del Cauca, 25 de noviembre de 2021

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DTE: LUZ EDITH ORTIZ CAMACHO
DDO: ALDEMAR BETANCOURTH FANDIÑO
RAD: 2021-00326-00

Evidenciado el informe de secretaria que antecede y como quiera que efectivamente la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, propuesta por LUZ EDITH ORTIZ CAMACHO contra el señor ALDEMAR BETANCOURTH FANDIÑO, presentada con el lleno de los requisitos de ley que establece el Art. 82 del C.G.P., por lo que el Juzgado, se dispondrá la admisión de la misma.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la presente solicitud de liquidación de sociedad conyugal, propuesta a través de mandataria judicial por LUZ EDITH ORTIZ CAMACHO contra el señor ALDEMAR BETANCOURTH FANDIÑO.

SEGUNDO: DESELE el trámite conforme a lo establecido en el artículo 523 del C.G.P.

TERCERO: Para la notificación y traslado de la demanda al demandado señor ALDEMAR BETANCOURTH FANDIÑO, procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del CGP y 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ORDENASE el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, de conformidad con lo establecido en el Art. 523 del C.G.P. para efectos de la notificación personal y traslado a los acreedores de la sociedad conyugal, procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relacionan los siguientes datos para el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL BETANCOURTH-ORTIZ
CLASE DE PROCESO	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	LUZ EDITH ORTIZ CAMACHO
DEMANDADO	ALDEMAR BETANCOURTH FANDIÑO
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
TERMINO DE PUBLICACION	UNA SOLA VEZ REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS
RADICACION DEL PROCESO	2021-00326-000

De conformidad con el artículo 108 del CGP y conforme el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se efectuará la publicación aquí ordenada en el **REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS**, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de haberse realizado la publicación.

QUINTO: RECONOZCASE PERSONERIA JURIDICA a la DRA. LUCERO PLATA PRADA, identificada con CC No. 31.153.796 de Palmira-Valle del Cauca y Tarjeta Profesional No. 78.120 del CSJ para que represente los intereses de la parte en los términos de los poderes a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 102 de hoy 26 de noviembre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

JRM

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a202f28f4706f76d86436a908abbea7bf9ef2aa5055e8bd2485da571e26abf**

Documento generado en 25/11/2021 11:16:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>